

EN LO PRINCIPAL: Reclamación. PRIMER OTRO SÍ:
SEGUNDO OTRO SÍ: Diligencias probatorias.
ILTMO. TRIBUNAL ELECTORAL Olga Flor Videla
Carmona, profesora, domiciliado en Américo
Vespucio 3711 depto 12 . comuna de Macul, a
US. con respeto digo: Con fecha 2 de septiembre
de 2023, se efectuó elección de directorio en el
comité de desarrollo y seguridad vecinal Villa
Santo Tomás, perteneciente a la Unidad Vecinal
N° 14, de la comuna de Macul, en la que se
cometieron las siguientes infracciones:

1.- El día 7 de agosto, se cita a reunión para
conformar la comisión electoral ante la presencia
del señor Jaime López de organizaciones
comunitarias de Macul, donde se resolvieron
dudas y el se retira del lugar. Luego de eso se
elige la comisión electoral donde la secretaria no
tenía 1 año de antigüedad y fue inscrita 2 veces,
como socia 141 y 145. Como socia 141 fue
rechazada por ingresar con fecha fraudulenta
porque quería ser parte del nuevo directorio.

Luego fue inscrita como socia 145 para poder votar. Adjunto foto del libro de socios.

Nombre: Eloydis Perdomo de Albornett, rut 27.013.215-4 , reponedora, domiciliada en Américo Vespucio 3743 depto 23.

En esa reunión y como consta en el documento (adjunto) enviado por el director de DIDECO se presentaron la asistencia a reunión con 32 asistentes cuando por fotografía de cámara de seguridad solo asistieron 16 vecinos, 2 son el señor Jaime López y su acompañante. Somos mas de 90 socios.

2.- La candidata Denisse Toro, inscrita como socia 139 también fue inscrita con fecha fraudulenta por lo que tampoco cumple con 1 año de socia para postular a un cargo directivo.

Nombre: Denisse Toro Cerda, rut 16.117.197-2 kinesióloga.

A fin de que la reclamación se dirija en su contra) Estos hechos constituyen infracción de las siguientes normas legales y estatutarias:

1.- Falsificación de fechas para cumplir 1 año de antigüedad en cargos de comisión electoral y directorio respectivamente.

2.- Falsificación en números de asistentes a la elección de comisión electoral.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias citadas, A US. RUEGO, se sirva tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de directorio efectuada el 2 de septiembre del presente año en el comité de desarrollo y seguridad vecinal Villa Santo Tomás de la comuna de Macul y en definitiva declarar la solicitud de anular el proceso eleccionario.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasse US. tener por acompañados, en la forma legal, los siguientes documentos:

1.- Correo director de DIDECO

2.- Fotografía libro de socios

3.- Fotografía de cámara de seguridad donde se evidencia cantidad de asistentes a reunión de elección de comité electoral.

SEGUNDO OTRO SÍ: A US. Ruego ordenar las siguientes diligencias a fin de acreditar los hechos expuestos en lo principal:

La reclamante es socia y ex presidenta del comité.

Comisión electoral:

Presidenta: Paulina Fuenzalida, Américo Vespucio 3711 casa E

Secretaria: Eloydis Perdomo, Américo Vespucio 3743 depto 23

Comisario : Ricardo Tévere, Américo Vespucio 3711 depto 21 (quién no participó en ningún momento del proceso)

Directorio electo:

Alison Santander, presidenta. Américo Vespucio 3743 depto 33.

Denisse Toro, tesorera. Américo Vespucio 3743
casa R

Carolina Nuñez, secretaria. Américo Vespucio
3711 casa A.

Reclamante: Olga Videla Carmona, profesora.
Américo Vespucio 3711 depto 12. Macul.
Ex presidenta y actual socia del comité.



Bx2IJ7pb